



## ACCIÓN REF. 322 – FOMENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DEL ESTUDIANTADO

### INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual la educación necesita docentes, estudiantes y egresados con actitud emprendedora e innovadora. En este sentido, la US considera importante la incorporación de actividades relacionadas con el sector emprendedor en la docencia superior, en la que se hace imprescindible el desarrollo de propuestas empresariales sostenibles. Es fundamental fomentar en las aulas el espíritu emprendedor responsable, desde una perspectiva de género, con el fin de conseguir un tejido empresarial en el que las nuevas iniciativas sean capaces de asegurar su viabilidad económica y, al mismo tiempo, avanzar hacia entornos laborales más inclusivos que redunden en una mayor integración social, mayor respeto medioambiental y un modelo de crecimiento más coherente y equilibrado.

El desarrollo de todas estas acciones de carácter docente persigue estimular una cultura emprendedora en el alumnado universitario, y a la vez desarrollar su capacidad para idear y llevar a cabo proyectos empresariales innovadores con un fuerte impacto social.

El principal cometido de estas acciones se centrará en la incorporación en la oferta formativa de nuestros títulos de los conocimientos y habilidades necesarios para facilitar el emprendimiento de nuestros egresados, con especial referencia a las competencias digitales, lingüísticas y medioambientales. Para ello, se procurará comunicar nuevos conocimientos y ponerlos a disposición del estudiantado y los egresados, de manera que incorporen las herramientas necesarias, tanto sociales, como competencias técnicas, las cuales les serán útiles para su aplicación. Se tratará, fundamentalmente, de facilitar el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles, destacándose las iniciativas que acerquen la empresa al estudiantado y comunidad de egresados, el diseño de talleres, publicaciones y el acercamiento de agentes externos a la universidad, y fomento del espíritu emprendedor.

### 1. OBJETO

La convocatoria busca facilitar el desarrollo de iniciativas que acerquen el emprendimiento al estudiantado mediante el desarrollo de talleres y acciones de fomento del espíritu emprendedor que completen la formación académica con capacidades emprendedoras, tanto desde el punto de vista de desarrollo y gestión de modelos de negocio como de fomento de habilidades del emprendedor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+7cVaSbudZNZZVYHSALyA==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZZVYHSALyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZZVYHSALyA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/5	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3T01dAzN2w/Zk3Nj147mKw==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/5	



## IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

### 2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los destinatarios de esta convocatoria son fundamentalmente los Centros de la Universidad de Sevilla y los Departamentos que participen en actividades relacionadas con emprendimiento.

Salvo excepciones debidamente justificadas, solo se certificará la participación en esta ayuda al PDI de la Universidad de Sevilla.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada, junto con la documentación adjunta que proceda a través de la herramienta de registro (**GEISER**). Para ello, la Unidad Administrativa (Centro o Departamento) realizará un asiento de registro de "Salida" seleccionando como órgano de destino el **SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO**. En el apartado "Resumen asunto" indicará el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 322 Fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado. En el apartado "Adjuntos" se adjuntará la solicitud y documentos complementarios y se realizará el envío como "Envío interno".

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de su publicación hasta el 4 de abril de 2024 (ambos inclusive)**.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión evaluadora, integrada por:

- Vicerrector de Transferencia del Conocimiento
- Directora del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento
- Jefa de Servicio del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

Se valorará, fundamentalmente, la pertinencia de las solicitudes en relación con la oportunidad del proyecto, su carácter innovador y el acercamiento de la cultura emprendedora al colectivo de estudiantes y egresados. Entre los criterios de selección de considerará el impacto de la acción considerando el número de estudiantes o miembros de la comunidad Alumni US a los que afecta, valorando especialmente las iniciativas destinadas al alumnado en los últimos años de sus estudios de grado o máster, así como los miembros de la comunidad Alumni US, que completen la formación académica con capacidades emprendedoras, generando así mayor grado de emprendimiento entre los titulados por la Universidad de Sevilla. También se tendrá

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	A+7cVaSbudZNNZVYHSALyA==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNNZVYHSALyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNNZVYHSALyA%3D%3D</a>	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	3T01dAzN2w/Zk3Nj147mKw==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D</a>	Página	2/5





#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

en cuenta el desarrollo de las actividades planificadas y el adecuado aprovechamiento de los fondos en convocatorias anteriores.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La gestión de las ayudas concedidas de acuerdo con las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2024. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2024, sin excepciones.

Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen. Se deberá enviar copia del justificante del reintegro.

El beneficiario de esta ayuda remitirá a través de la herramienta de registro (GEISER), dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, la justificación económica y Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación. Siempre antes del 31 de diciembre de 2024. Para la justificación económica y memoria de la ayuda, se incluirá en la documentación el modelo cumplimentado siguiendo el Anexo I de esta convocatoria y una copia de la página de SOROLLA con la “Relación de Gastos por Agrupación” de la orgánica correspondiente. En caso de no utilizar los fondos, deberán de justificar el motivo en la memoria de la ayuda a entregar.

### 6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 para la financiación de la ayuda de Fomento de las capacidades Emprendedoras del estudiantado por una dotación de 30.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €.

Código Seguro De Verificación	A+7cVaSbudZNZVYHSALyA==	Fecha	21/02/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZVYHSALyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZVYHSALyA%3D%3D</a>	Página	3/5	

Código Seguro De Verificación	3T01dAzN2w/Zk3Nj147mKw==	Fecha	21/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D</a>	Página	3/5	



## IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

Se consideran gastos elegibles, siempre que la temática esté relacionada con el objeto de la convocatoria: a) organización de conferencias, talleres y seminarios, lo que incluirá el pago a ponentes b) preparación de material de divulgación (diseño del material de divulgación), merchandising específico de la actividad propuesta, papelería, posters, dípticos, etc. c) Desplazamientos, manutención y alojamientos de personal externo a la Universidad de Sevilla.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos: material inventariable, becarios, retribuciones al personal de la Universidad de Sevilla, inscripciones a congresos y jornadas, dietas, servicios de catering y comidas y gastos de transporte y alojamiento excepto para personal externo a la Universidad de Sevilla.

### 7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ratordenacionacademicamodif1.12.5.20.pdf>

### 8. PUBLICIDAD

Se hará constar la colaboración del IV PPD en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV PPD que puede obtenerse en la página web del IV Plan Propio de Docencia (<https://planpropiodocencia.us.es/>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+7cVaSbudZNZVYHSALyA==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZVYHSALyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZVYHSALyA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	4/5	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3T01dAzN2w/Zk3Nj147mKw==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	4/5	



#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

### 9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

### 10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+7cVaSbudZNZZVYHSALyA==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZZVYHSALyA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/A%2B7cVaSbudZNZZVYHSALyA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	5/5	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3T01dAzN2w/Zk3Nj147mKw==	<b>Fecha</b>	21/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/3T01dAzN2w%2FZk3Nj147mKw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	5/5	